



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

Provisional

9349^a sesión

Jueves 15 de junio de 2023, a las 10.20 horas

Nueva York

Presidencia: Sra. Alhefeiti (Emiratos Árabes Unidos)

Miembros:

Albania	Sr. Spasse
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Sun Zhiqiang
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Estados Unidos de América	Sr. Kelley
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sr. Olmedo
Gabón	Sra. Betoé Ndojombouet
Ghana	Sr. Osei-Mensah
Japón	Sr. Ishikane
Malta	Sr. Camilleri
Mozambique	Sr. Fernandes
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Eckersley
Suiza	Sr. Hauri

Orden del día

La situación en Somalia

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 4 de diciembre de 2023.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-17090 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Somalia

La Presidenta (*habla en árabe*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Somalia a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

En esta sesión, el Consejo escuchará una exposición informativa del Representante Permanente del Japón, Embajador Kimihiro Ishikane, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Al-Shabaab.

Tiene la palabra el Embajador Ishikane.

Sr. Ishikane (Japón) (*habla en inglés*): Conforme se establece por mandato en el párrafo 11 g) de la resolución 1844 (2008), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Al-Shabaab, sobre el período comprendido entre el 28 de febrero y el 15 de junio de 2023.

Quisiera comenzar recordando que el Comité celebró sus segundas consultas oficiosas del año el 2 de junio, para escuchar una presentación del Grupo de Expertos sobre Somalia acerca de su actualización de mitad de período al Comité y examinar las recomendaciones que contiene. La actualización de mitad de período abarca una serie de esferas, incluidas actividades de Al-Shabaab y otros agentes que amenazan la paz, la seguridad y la estabilidad de Somalia, los esfuerzos del Gobierno Federal de Somalia para desarticular a Al-Shabaab, la aplicación del embargo de armas, incluida una actualización sobre las iniciativas de gestión de armas y municiones por parte del Gobierno Federal de Somalia, y la aplicación de la prohibición relativa al carbón vegetal. Durante el debate celebrado el 2 de junio, los miembros del Comité formularon preguntas y observaciones al Grupo de Expertos. La actualización a mitad de período contenía siete recomendaciones que el Comité está estudiando actualmente.

Antes de recibir la información sobre la actualización a mitad de período el 8 de mayo, el Comité también recibió, el 5 de abril, un informe temático del Grupo de Expertos centrado en el conflicto de Las Anod.

Lamentablemente, algunos medios de comunicación han publicado fragmentos, o supuestos fragmentos, de ese informe, lo que no ayuda a la labor del Comité ni a la del Grupo. Quisiera reiterar aquí lo que dije durante las consultas oficiosas del 2 de junio sobre la importancia de mantener la confidencialidad de los procedimientos del Comité, dado que, en algunos casos, podría incluso tener consecuencias para la seguridad de los expertos. El informe temático también contiene recomendaciones que el Comité estudiará en los próximos días.

El 26 de mayo, el Comité incluyó a otra persona en su lista de sanciones. Abdullahi Osman Mohamed Cadow, también conocido como “Ingeniero Ismail”, es un experto en explosivos de Al-Shabaab de gran experiencia y responsable de la gestión general de las operaciones y la fabricación de explosivos para el grupo. Ahora está sujeto al embargo de armas selectivo, la prohibición de viajar y la congelación de activos. Al-Shabaab, como entidad, fue incluida en la lista de sanciones en 2014.

Resumiré ahora las estadísticas relativas a las notificaciones de exención en relación con el embargo de armas.

Durante el período que abarca el informe, el Comité recibió seis notificaciones de conformidad con el párrafo 15 y el anexo B de la resolución 2662 (2022) y no expresó objeción alguna a una notificación de conformidad con el párrafo 14 y el anexo A de la misma resolución. El Comité también recibió 11 notificaciones posteriores a la entrega, de conformidad con el párrafo 18 de la resolución 2662 (2022). Quisiera también señalar que, el 26 de mayo, el Comité actualizó su nota orientativa para la aplicación de resoluciones núm. 2, que contiene un resumen de los requisitos de notificación y del procedimiento de no objeción relacionados con el levantamiento parcial del embargo de armas.

En el contexto de la prohibición relativa al carbón vegetal, el Comité recibió recientemente otra carta de Somalia sobre la eliminación de las reservas existentes de carbón vegetal. El 18 de mayo, el Comité también actualizó su nota orientativa para la aplicación de resoluciones núm. 1, que contiene recomendaciones sobre procedimientos y requisitos de notificación relacionados con la inspección de buques sospechosos de transportar carbón vegetal procedente de Somalia y la incautación por los Estados Miembros de carbón vegetal presuntamente procedente de Somalia.

Se pueden consultar ambas notificaciones de asistencia en el sitio web del Comité.

Por último, el 23 de marzo, el Comité acordó adoptar determinadas medidas de seguimiento en relación

con cuatro recomendaciones contenidas en un informe temático del Grupo de Expertos sobre asuntos humanitarios, presentado por el Grupo durante su anterior mandato en virtud de la resolución 2607 (2021). Una de las recomendaciones que se someten a la consideración del Consejo es encargar al Grupo de Expertos que supervise las consecuencias humanitarias imprevistas del régimen de sanciones e informe al respecto. Otra recomendación, que también se somete a la consideración del Consejo, es pedir al Coordinador del Socorro de Emergencia que informe sobre los obstáculos que dificultan la entrega de ayuda humanitaria, la prestación de servicios y la seguridad del personal humanitario, así como sobre el acceso a las zonas y a las personas necesitadas, centrándose específicamente en las zonas controladas por Al-Shabaab. El Comité espera que pronto pueda incorporarse un experto en asuntos humanitarios al Grupo, de modo que este cuente con la dotación autorizada de seis expertos.

La Presidenta (*habla en árabe*): Doy las gracias al Embajador Ishikane por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al representante de Somalia.

Sr. Osman (Somalia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Dado que es la primera vez que hago uso de la palabra este mes, quisiera felicitarla por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes.

También quiero dar las gracias al Representante Permanente del Japón, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Al-Shabaab, por su exposición informativa. A ese respecto, quisiera plantear los siguientes aspectos.

El Gobierno Federal de Somalia desea dejar constancia una vez más de que solicita el levantamiento total del embargo de armas. Parece existir una desconexión cada vez mayor entre el régimen de sanciones y la evolución de la situación sobre el terreno, especialmente en nuestra lucha contra el grupo terrorista Khawarij. Las sanciones deben ir dirigidas contra quienes supongan una amenaza para la paz y la seguridad en Somalia, al tiempo que apoyan y posibilitan las sólidas políticas de seguridad del Gobierno.

En cuanto al buque MV Fox, nos preocupa la presunta venta de carbón somalí confiscado a bordo por parte de las autoridades omaníes. La distribución final de los ingresos obtenidos de dicha reventa al Gobierno

de Somalia garantizará la devolución de esos fondos a su propietario original —el pueblo somalí— acorde con los objetivos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Acogemos con satisfacción el reciente comunicado de prensa del Consejo de Seguridad (SC/15313) sobre la situación en Somalia en relación con el conflicto de Laascaanood, en la región septentrional de Somalia. El Presidente ha invitado a los miembros ilustres de SSC-Khaatumo a Mogadiscio y ha enviado una delegación a Hargeisa (Somalia) para allanar el camino en pro de un alto el fuego inmediato y de la retirada de las fuerzas de Laascaanood. Estamos facilitando asistencia humanitaria a la población desplazada de Laascaanood y abogamos por que se aumente la asistencia humanitaria para los afectados y se elimine cualquier impedimento para la facilitación de esa asistencia. Se está evacuando a muchos de los heridos en el conflicto de Laascaanood y se les está facilitando atención médica y apoyo adecuado en Mogadiscio.

El Gobierno Federal de Somalia está desplegando esfuerzos de reconciliación nacional para lograr la reconciliación entre clanes y dentro de cada clan a nivel local, regional y nacional.

En cuanto a las designaciones propuestas, esperamos trabajar con los miembros del Consejo en la elaboración de listas de personas, de grupos y de quienes los apoyan en el marco del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992). El Consejo debe exigir responsabilidades a quienes socavan la paz y la seguridad en Somalia.

Para concluir, las fuerzas de seguridad somalíes deben recibir los medios militares adecuados y el apoyo logístico que necesitan para luchar contra los grupos terroristas. Las sanciones impuestas desde hace tiempo por el Consejo contra el Gobierno Federal de Somalia no allanan el camino para el cumplimiento del mandato de proteger a la población y la integridad territorial de mi país, Somalia. No obstante, nos comprometemos a asumir la plena responsabilidad en materia de seguridad de la Misión de Transición de la Unión Africana en Somalia para 2024, y colaboraremos estrechamente con los miembros del Consejo para lograr el levantamiento total del embargo de armas al Gobierno Federal de Somalia y facilitar la paz para nuestro país y nuestra región.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.